

ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 16/04/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: SPMR

Pág. 1

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D. requiere contratar Contratar la intervención correctiva, mantenimiento preventivo y emisión del certificado de operación del equipo Toronto FEMM 2 modelo 2023, de acuerdo a la NTC 5926-1 o las demás vigentes, del ascensor de 2 niveles (1er a 3er piso) instalado en la sede A de la IED Luis López de Mesa, con materiales de calidad, mano de obra y terminados a todo costo respectivamente. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

Contratar la intervención correctiva, mantenimiento preventivo y emisión del certificado de operación del equipo Toronto FEMM 2 modelo 2023, de acuerdo a la NTC 5926-1 o las demás vigentes, del ascensor de 2 niveles (1er a 3er piso) instalado en la sede A de la IED Luis López de Mesa, con materiales de calidad, mano de obra y terminados a todo costo respectivamente.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Emisión de certificado de operación de equipo Toronto FEMM 2 modelo 2023, de acuerdo a la NTC 5926-1 o las demas vigentes	1
CONTROL DE MANIOBRA: Revisión, ajuste y limpieza de elementos del control de maniobra tales como: tarjetas electrónicas, relés, contactores, transformadores, fusibles, borneras de conexión,rectificadores, auxiliares, codillos de mando y en general elementos que se encuentren dentro del control de maniobra (Incluye repuestos menores, limpiadores, lubricantes)	4
UNIDAD HIDRAULICA: Revisión ajuste y limpieza de bobinas que componen el bloque de válvulas conectores,mangueras, motor, revisión de niveles de aceite. (Incluye repuestos menores, limpiadores, lubricantes)	4
FOSO Y POZO: Revisión ajuste y limpieza de puertas de hall, contactos eléctricos de cerraduras, enclavamientos mecánicos, rolletes de cerraduras, tensión de resortes de puerta, verificación de funcionamiento de inductores de pulsos, ajuste de nivelación de cabina, chequeo de conexiones en la caja Johnson, verificación de funcionamiento de los comandos de inspección, revisión de estado del cable viajero, chequeo y verificación de funcionamiento de las cuñas del paracaídas, eliminar ruidos anormales del operador de puertas ,ajuste o cambio de finales de carrera del operador de puertas si fuese necesario, limpieza y lubricación de los mecanismos que componen el operador de puertas, ajuste de hojas de puertas , limpieza de quicios, revisión y ajuste de zapatas de puertas de hall y cabina, verificación de desgaste de las zapatas deslizaderas de cabina y contrapeso, lubricación de rieles de cabina y contrapeso, ajuste de clips de sujeción de rieles, limpieza de foso y pozo del ascensor	4
CABINA Y HALL: Verificación de botones pulsadores de llamadas, revisión del funcionamiento de luminosos de botones, indicadores de piso, flechas direccionales y alumbrado de cabina, verificación de fotoceldas o barreras detectoras, limpieza de cabina y falso techo. (Incluye repuestos menores, limpiadores, lubricantes)	4
Suminitro e Instalacion de Sistema de Paracaidas Manual	1

ESTUDIOS PREVIOS				AS-IF-007 VERSION 1
Fecha: 16/04/2026	Elaboró: YMCT	Revisó:	Aprobó: SPMR	Pág. 2
Suministro e Instalacion de Modulo de Inyeccion que incluye (Cambio de Valvula de Caudal - Cambio deBomba)				1
Suministro e Instalacion de Dispositivo de Pesacarga con Sensores de aproximacionCalibracion				1
"Adecuacion a estructura de Cabina en razón a los siguientes hallazgos tecnicos:				1
1. El sistema No asegura una separación horizontal máxima de 20 mm entre la superficie interna del cerramiento y los componentes de la plataforma. Separación supera los 20 mm. 2. Cualquier cavidad o proyecciones de superficies interiores de las paredes del cerramiento excede 5 mm y las proyecciones que excedan de 1,5 mm no están achaflanadas al menos a 15° de la vertical. Véase figura 1. Protecciones nos e encuentran achaflanadas. 3. El interior de las puertas de piso no forma una superficie vertical continua dura y suave. No se forma una superficie continua. 4. Cualquier agujero o proyección desuperficies internas de las puertas de pisoexcede los 5 mm y las proyecciones quesobrepasen 1,5 mm no son achaflanadasal menos a 15° dela vertical. 5. La superficie interior de las puertas depiso no forma un plano continuo con lasuperficie interior del paso de laplataforma. No se forma un plano continuo."				
"Suministro e Instalacion de Kit de Emergencia en razón a los siguientes hallazgos tecnicos:				1
1. Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona. Alarma no es autónoma. 2. Las baterías del sistema de emergencia (citófono o alarma y si tiene sistema de rescate) no funcionan. No funciona batería. 3. Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.Alarma no es autónoma. 4. No existe o no funciona elintercomunicador. Citofono no es autónomo"				
Calibracion de seguridades de segundo nivel de apertura y cierre				1
Suministro e Instalacion deDispositivo Barrera Infrarroja				1
Suministro e Instalacion de Placaen Control de Maniobra				1

Nota a las especificaciones técnicas:

1. El Valor de cada elemento a ofertar debe incluir su transporte, elementos necesarios

- para su instalación y todos los demás costos a que hubiere lugar.
2. El presente formato es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.
 3. Las intervenciones realizadas serán ejecutadas con todas las medidas de seguridad como usos de cinta de seguridad para enmarcar zonas de trabajo, casco, guantes, botas, arnés y cuerdas, entre otros.
 4. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados son de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.
 5. El futuro contratista debe contar con andamios, equipos y EPP correspondientes, para todo el personal que ejecute actividades a razón del futuro contrato.
 6. El futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar a la institución educativa los bienes y/o servicios que se requieran, con el fin de satisfacer la necesidad que tuviere la IED
 7. Todos los trabajos realizados se deben hacer con acabados.
 8. Disponibilidad de personal para resolver urgencias o imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.
 9. El contratista deberá realizar las actividades descritas en el anexo técnico y las adicionales que correspondan al objeto
 10. Garantía de 1 año por instalación, acabados y calidad de materiales.
 11. Llevar registro fotográfico del antes y el después de las actividades realizadas, el cual debe ser registrado en informe de ejecución del contrato y presentado al supervisor del contrato.
 12. Diligenciar Formato de control de actividades firmado por el supervisor del contrato.
- NOTA: No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas parciales o con oferta de suministros y materiales de segunda mano (todos los materiales suministrados por el futuro contratista serán nuevos y deben contar con garantía de cambio por defectos de fabricación o inadecuada instalación de estos).

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 05 de fecha 26/03/2026.

ESTUDIOS PREVIOS				AS-IF-007 VERSION 1
Fecha: 16/04/2026	Elaboró: YMCT	Revisó:	Aprobó: SPMR	Pág. 4

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 23.127.650 el cual se encuentra respaldado con la DP # 009 de fecha 16/04/2026

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo

ESTUDIOS PREVIOS				AS-IF-007 VERSION 1
Fecha: 16/04/2026	Elaboró: YMCT	Revisó:	Aprobó: SPMR	Pág. 5

establecido en el presente documento

6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.

7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en cuatro (4) pagos, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales

	ESTUDIOS PREVIOS				AS-IF-007 VERSION 1
	Fecha: 16/04/2026	Elaboró: YMCT	Revisó:	Aprobó: SPMR	Pág. 6

nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 217 días y/o hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 65 H sur No. 78 A- 05 y el la ciudad de Bogotá.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

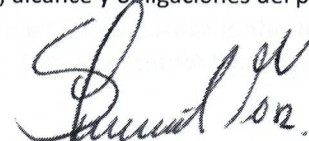
8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.



YEISON MAURICIO CORDOBA TRUJILLO
Pagador

Elaboró: YEISON MAURICIO CORDOBA TRUJILLO



SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO
Rector - Ordenador del Gasto